



Cerro Sombrero, 3 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 192/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del Asesor Jurídico, Cristian Cárdenas Bustamante, que solicita decretar remate de vehículo municipal Placa Patente UL 7003.
- 2) Las Facultades que me confiere La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, particularmente lo dispuesto en los artículos 35 y 63 letra h) del referido cuerpo legal y en relación al artículo 12 de la misma para dictar Resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Decreto N°544/(Sección B), del 19 de octubre de 2017, que da de baja al vehículo municipal, Camioneta, marca Chevrolet, Placa Patente UL7003, Modelo Silverado 4.3 AUT. Año 2003, nr. Chasis y Serie VIN 1GCEC114X03Z119788, nro. Motor S/N, color plateado.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar de baja el vehículo municipal, individualizado por término de vida útil,
2. La imposibilidad de realizar el remate del vehículo señalado por intermedio de la Dirección General de Crédito Prendario, con quien se ha firmado convenio para estos fines, por la imposibilidad del señalado servicio, conforme a su reglamento de subasta, para efectuar remate de vehículos que carecen de número de motor y solo cuentan con número VIN.

DECRETO:

1.- ENAJÉNESE, mediante pública subasta, el siguiente bien mueble de propiedad de la I. Municipalidad de Primavera.

- Camioneta, marca Chevrolet, placa patente UL7003, Modelo Silverado 4.3 AUT. Año 2003, nr. Chasis y Serie VIN 1GCEC114X03Z119788, nro. Motor S/N, color plateado.

2.- PROCÉDASE al remate de este bien mueble, el cual se efectuará conforme las instrucciones que se detallan a continuación:

1. Procédase al remate público del vehículo de propiedad municipal identificado recedentemente, el que se efectuará el día miércoles 9 de mayo del 2018, en el recinto de maestranza municipal, ubicado en calle Arturo Prat S/N, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, a las 13:00 horas. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender el remate total o parcialmente, respecto del bien, hasta el momento mismo de su inicio, a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello otorgue derecho a indemnización o acciones de reclamo de ningún tipo por parte de los asistentes.



2. El vehículos individualizado precedentemente, se encontrará a disposición de los interesados para su observación, en el recinto maestranza municipal, ubicado en calle Arturo Prat S/N, Cerro Sombrero, comuna de Primavera, por espacio de 2 días previos a efectuarse el remate público, en horario que va desde las 09:30 hasta las 12:30 horas.
3. El vehículo se rematará en el estado en que actualmente se encuentre, conforme a informe técnico elaborado por el encargado municipal de mantenimiento de vehículos o quien haga sus veces, el cual se encontrará adherido en un lugar visible del vehículo, desde la fecha en que puede ser observado por los interesados. Se hace presente que los interesados en participar deben informarse con antelación sobre el estado de cada vehículo, no dando derecho a reclamos posteriores a la adjudicación del bien mueble. No responderá la Municipalidad de vicios, defectos o inexactitud alguna, ni aun de los vicios redhibitorios de que adolezcan los bienes subastados.
4. Podrán participar en el remate y tener derecho a posturas, todas aquellas personas naturales y/o Jurídicas que así lo deseen, las cuales deberán inscribirse en registro especialmente abierto al efecto y que será llevado por el Secretario Municipal, hasta las 17:00 horas del día hábil anterior al remate. Aquellos que no se inscriban, tendrán como última oportunidad para hacerlo, el día del remate, hasta con quince minutos de antelación a efectuarse el mismo.
5. La tasación mínima del vehículos a rematar, será el siguiente:
 - Camioneta, marca Chevrolet, placa patente UL7003, Modelo Silverado 4.3 AUT. Año 2003, nr. Chasis y Serie VIN 1GCEC114X03Z119788, nro. Motor S/N, color plateado.
6. El precio del vehículo adjudicados será pagado al contado, en dinero efectivo o vale vista a nombre de la I. Municipalidad de Primavera RUT 69.251.300-2 y serán ingresados al fondo de gestión municipal.
7. El vehículo adjudicado deberá ser retirado a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes al remate. En caso contrario, el adjudicatario deberá pagar el derecho municipal correspondiente, ascendente a la cantidad de \$25.000 (veinticinco mil pesos) por cada día, previo a retirar el vehículo.
8. Desígnese como martillero para llevar a efecto el remate al Tesorero Municipal, o quien le subrogue en la época a que se lleve a efecto el remate, quien lo realizara con sujeción al presente decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.
9. Actuará como ministro de fe, de todo el proceso de remate el Secretario Municipal o su subrogante legal, emitiéndose un acta final de remate.
10. Otórguese poder simple al funcionario municipal don CRISTIAN DANIEL CARDENAS BUSTAMANTE, para representar a la I. Municipalidad de Primavera ante la unidad de vehículos motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación correspondiente, facultándose para la realización de todos los trámites necesarios para la transferencia del vehículo al adquirente.
11. Los vehículo serán entregados por el funcionario municipal Carlos Ginieis, encargado de maestranza y operaciones, de vehículos de la municipalidad o quien haga sus veces, una vez que se haya cumplido con todo el proceso de transferencia, registro y patente correspondiente, previo levantamiento de acta de entrega correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario los pagos de la transferencia, inscripciones, impuestos, patentes, seguros obligatorios, permisos de circulación y en general todo tramite inherente a la adjudicación del bien.



12. Publíquese un extracto del llamado a remate de los vehículos por única vez en un diario de circulación regional, y del presente decreto en su integridad en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad.
13. Exhíbase los datos del vehículo, hora y lugar de remate en sitios suficientemente visibles de la Oficina de Partes, Tesorería, y en general en recintos de propiedad municipal para la adecuada difusión del mismo.

3° REGÍSTRESE en la Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PML/CCB/cvv